

ORDENANZA N° 243/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre **Sra. Silvia Graciela Campos, D.N.I. 12.783.804, CUIT/L 27-12783804-1**, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle **Santa Fe 692** de la Ciudad de Las Varillas, en adelante **“CEDENTE/BENEFICIARIA”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 15 de la Manzana 36:** que mide diez metros de frente sobre calle Falucho, por veinticinco metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, que linda al Oeste con calle Falucho, al Norte lote 16, al Este lote 10 y al Sur lote 14. Designación Catastral Municipal C02; S03; M36; Manz. Of. 36; P15; L15”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00363, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 533/2020

DE FECHA 02/10/2020